CC BY NC ND

R.D. 13/2022 NUEVO SISTEMA COTIZACIÓN R.E. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

FEDECO
ASESORIA Núñez Desde 2004 SANTA CRUZ DE TENERIFE · LAS DELICIAS · TACO · LA LAGUNA · LOS CRISTIANOS · ARONA
667 606 606 MultiServicio empresarial www.multiservicioempresarial.com
Arona ciudad comercial Asociación de Empresarios de Arona
aepaca Asociación de Empresarios Playa de Las Américas y Costa Adeje
UATAE Autónomos con derechos

¿Por qué el R.D 13/2022?

Se crea para dar solución a dos deficiencias del RETA

- Equiparar la aportación de este colectivo a la que realizan los trabajadores cuenta ajena
  * Cotización en función de los rendimientos reales

- Mejorar al protección en cuanto importe de prestaciones.
  * Cerca del 84% cotizan por base mínima.
  * Generan prestaciones más bajas que en el Régimen General.

BASE DE COTIZACIÓN 2022

El trabajador puede elegir libremente su base de cotización entre:

Base mínima 960,60€/mes

Base máxima 4.139,40€/mes

Limitaciones

Actividad: Trabajadores en mercadillos o venta ambulante

Edad: 47 , 48 o mayores de 48

Funciones: Administradores o empresas + 10 trabajadores

BASE DE COTIZACIÓN 2023

El trabajador autónomo deberá realizar una estimación de sus rendimientos netos del ejercicio.

Ingresos – Gastos – deducción por gastos comunes*

*(7% sobre los rendimientos netos / 3% autónomos societarios)

Con el cálculo de estos rendimientos mensuales, deberá elegir la base de cotización entre la base mínima y máxima que corresponda según la siguiente tabla:

BASES DE COTIZACIÓN 2023

Rendimientos / Bases cotización 2023

		Tramos de rendimientos netos 2023	Base mínima	Base máxima
		Euros/mes	*Euros /mes*	*Euros/mes*
Tabla reducida.	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900,00
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70
Tabla general.	Tramo 1.	> = 1.166,70 y < = 1.300	950,98	1.300,00
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500,00
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700,00
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850,00
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030,00
	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330,00
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760,00
	Tramo 8.	> 2.760 y < =3.190	1.143,79	3.190,00
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620,00
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050,00
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.139,40
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.139,40

BASE DE COTIZACIÓN 2023 (*Regularización*)

Al año siguiente la T.G.S.S. comparará las bases estimadas con los rendimientos reales declarados en la agencia tributaria.

* Si las bases estimadas han sido superiores a los rendimientos reales, devolverá los importes abonados de más.

* Si las bases estimadas han sido inferiores a los rendimientos reales, enviará las diferencias entre los importes cotizados y los que correspondería si hubiera realizado las estimaciones correctamente.

EXCEPCIONES A LA REGULARIZACIÓN

No se regularan los importes de las bases estimadas que hayan servido para el cálculo de la Base reguladora de alguna prestación percibida durante el ejercicio.

TIPOS DE COTIZACIÓN

Los tipos de cotización no varían con esta nueva normativa

CONTINGENCIAS	TIPOS
COMÚN	28,30 %
PROFESIONAL	1,30 %
CESE ACTIVIDAD	0,90 %
FORMACIÓN PROFESIONALES	0,10 %

CAMBIOS DE BASES

2022 4 veces al año

01/01 al 31/03 efecto 1 abril
01/04 al 30/06 efecto 1 julio
01/07 al 30/09 efecto 1 oct.
01/10 al 31/12 efecto 1 ene.

2023 6 veces al año

01/ 01 al 28/ 02 efectos 1 marzo
01/ 03 al 30/ 04 efectos 1 mayo
01/ 05 al 30/ 06 efectos 1 julio
01/ 07 al 31/ 08 efectos 1 sept.
01/ 09 al 31/ 10 efectos 1 nov.
01/ 11 al 31/ 12 efectos 1 enero

TARIFA PLANA

2022 VARIOS TRAMOS

1º.- Durante 12 meses reducción 80% cuota 60€/mes.

2ª.- Del mes 13 al 18 reducción 50% B/C (*)

3º.- Del mes 19 al 24 reducción 30% B/C (*)

4º.- 12 meses adicionales autónomos menores 30 años (35 si son mujeres) reducción 30% reducción B/C (*)

Beneficiarios durante 2022 podrán agotar los periodos de reducción durante el año 2023

(*) B/C Base de cotización

TARIFA PLANA

Altas a partir 01/01/2023

- Abonará una cuota fija de 80€ durante el primer año.

- Si los rendimientos económicos de este primer año son superiores al SMI, la Base de cotización será la que corresponda por estos rendimientos.

- Si los rendimientos de este primer año son inferiores al SMI, se mantendrá la cuota durante 12 meses más.

PRESTACIONES CESE ACTIVIDAD PARCIAL

Nueva prestación cese parcial de actividad

- No será necesario el cierre del negocio ni la baja en RETA

- Reducción del 75% de ingresos o ventas durante dos trimestres

- Se amplia la prestación al cese parcial por fuerza mayor o cuando exista interrupción de la actividad del sector o emergencia adoptada por la autoridad pública con caída de ingresos superior al 75% respecto al año anterior.

- Importe de la prestación 50% Base Reguladora.

PRESTACIÓN CESE AUTÓNOMO TEMPORADA

REQUISITO 12 MESES COTIZACIÓN

- Se ha modificado el art. 338 de la LGSS, cambiando el periodo necesario para tener derecho a la prestación de Cese de actividad.

- 2022 requisito periodo cotizado en los últimos 48 meses donde al menos 12 sean continuados y anteriores a la fecha de cese.

- 2023 duración según el periodo cotizado en los últimos 48 meses, y al menos 12 deben estar comprendidos en los 24 anteriores a la fecha de cese.

FEDECO

www.fedecocanarias.com

Colaboran:

ASESORIA Núñez Desde 2004
SANTA CRUZ DE TENERIFE · LAS DELICIAS · TACO · LA LAGUNA · LOS CRISTIANOS · ARONA

667 606 606
MultiServicio empresarial
www.multiservicioempresarial.com

Arona ciudad comercial
Asociación de Empresarios de Arona

aepaca
Asociación de Empresarios Playa de Las Américas y Costa Adeje

UATAE
Autónomos con derechos